

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
N°. 110013110022 202100453 00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte los inventarios y avalúos de los bienes relictos en anexo separado de la demanda de conformidad con los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P.
2. Aporte la petición realizada a la Registraduría Nacional del Estado Civil con radicado 21732282, que menciona en el hecho No. 9° y la respuesta emitida por dicha entidad.
3. Aporte copia de la escritura pública 3153 del 17 de septiembre de 2014 otorgada en la Notaria 20 de Bogotá, de la cesión de gananciales, enunciada en el hecho No. 12 de los hechos de la demanda.
4. Subsane e integre ordenadamente en un solo escrito la demanda, adjuntando el respectivo poder y anexos en medio digital (archivo pdf) y por último remítalos al correo institucional de este Juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez